



“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005”.

#### **DEPOSITO INTERESANTE:**

En la apertura y renovación de este producto, el cliente recibe los intereses por adelantado. El monto de estos intereses, como es regular, está en función al plazo y al monto del depósito y se calcula con la fórmula de interés adelantado.

**Nota de Interés:** Las tasas y sus rangos de aplicación, comisiones, gastos e ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras, actualmente 0.005%) del presente documento son referenciales y pueden variar en función al comportamiento del mercado y/o disposiciones en materia tributaria. Consulte el tarifario del producto para mayor información.

#### **Caso 1: Apertura de depósito por S/. 10,000.00 a 400 días y cancelación al vencimiento**

D: Monto afecto a la tasa de interés (S/. 10,000.00)

I: Cálculo de los Intereses

i: Tasa de Interés del depósito = 4.50% TEA (Tasa Efectiva Anual)

t: número de días / 360 = 400 / 360 = 1.11111111 años

**a) Cálculo de la tasa de interés (i):** la tasa que publica el banco es una TEA (Tasa Efectiva Anual), para este caso debemos hallar la tasa equivalente para 400 días. Utilizaremos la siguiente fórmula:

$$iv = ((1 + (i\% / 100))^t) - 1 \times 100$$

Entonces aplicando la fórmula

$$iv = ((1 + (0.045 / 100))^{(400/360)}) - 1 \times 100$$

$$iv = 5.000125\%$$

**La fórmula a aplicar para efectos de liquidar el interés por adelantado es:**

$$iad = iv / (1 + iv)$$

$$iad = 0.05000125 / (1 + 0.05000125)$$

$$iad = 4.76201814$$

**b) Cálculo de los intereses (I):** En el paso anterior hemos calculado la tasa adelantada equivalente para los 400 días. Ahora calcularemos el interés que recibirá el cliente por su depósito. Utilizaremos la siguiente fórmula:

$$Iad = iad \times D$$

$$Iad = 4.76201814\% \times 10,000.00 = S/. 476.20$$

**Nota: El importe se redondea según el tercer dígito decimal**



**c) Abono de intereses con abono en cuenta:** en el paso anterior hemos calculado el interés. Para efectuar el abono en cuenta al inicio del plazo para el caso de los intereses adelantados se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación} = \text{lad}$$

Aplicando la fórmula

$$\text{Liquidación} = 476.20 = \text{S/. } 476.20$$

**d) Abono de intereses en efectivo o cheque:** en el caso que el cliente decida recibir el importe de los intereses en efectivo o cheque, el saldo estará afecto al ITF (Impuesto a las transacciones financieras). Utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación} = \text{lad} - (\text{lad} \times \text{ITF})$$

Aplicando la fórmula

$$\text{Liquidación} = 476.20 - (476.20 \times 0.005\%)$$

$$\text{Liquidación} = 476.20 - 0.020 = \text{S/. } 476.18$$